



**Dirección General**

Oficio No. CIIT/DG/0128 /2021

Ciudad de México, 3 de mayo de 2021

**Asunto:** Se proporciona la justificación para la exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO  
COMISIONADO NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA**

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso B,  
San Jerónimo Aculco,  
C.P. 10400, Ciudad de México  
Presente.

Me refiero al Instructivo A. Exención de MIR, por medio del cual se solicita la exención del Análisis de Impacto Regulatorio de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (Bases del CIIT) aprobadas por la Junta de Gobierno del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT), organismo público descentralizado, mediante acuerdo CIIT-20-V-3 tomado en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2020.

Al respecto, le informo que dicha normatividad propuesta es el conjunto de normas que permitirán al CIIT determinar de manera confiable, oportuna, ágil y transparente el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de aquellos bienes muebles que, por su estado de conservación, cualidades técnicas, o cualquier otra consideración, no resulten útiles para su operación, procurando dar el destino idóneo a dichos bienes, sin que implique generación de costos para los particulares.

Asimismo, le comento que si bien el fundamento citado en el proemio de las Bases del CIIT se basa en los artículos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en la Ley General de Bienes Nacionales, en su elaboración el CIIT se apoyó y tomó como referencia lo previsto en las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Centralizada, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2004, así como en las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del Centro Nacional de Metrología publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2014, con la intención de no generar cargas u obligaciones nuevas para aquellos participantes en los procedimientos previstos en las Bases de que se trata.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RAFAEL FERNANDO MARÍN MOLLINEDO  
RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA  
DIRECTOR GENERAL**

C.c.p. Dra. María Emma García Zambrano. - Coordinadora General Jurídica. Para su conocimiento  
MEGZ/jhjt

